



AVISO EN CONFORMIDAD CON LA LEY DE ESTADOUNIDENSES CON DISCAPACIDADES



En acuerdo con los requisitos del Título II de la Ley para estadounidenses con discapacidades del año 1990 (Americans with Disability Act “ADA” siglas en inglés), La Ciudad de Tolleson no discriminará a las personas discapacitadas en base a su discapacidad en sus servicios, programas o actividades.

Empleo: En los procedimientos de contratación y empleo, La Ciudad de Tolleson no discriminara en base a discapacidad, y cumple con todas las regulaciones promulgadas por la Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo en Los Estados Unidos, bajo el Título I de la ADA.

Comunicación Efectiva: Por lo general La Ciudad de Tolleson, bajo solicitud, proporcionara ayuda y servicios apropiados que conduzcan a una comunicación más efectiva con las personas que tienen discapacidades, para que puedan participar por igual en los programas, servicios y actividades de la ciudad, incluyendo intérpretes calificados del lenguaje de señas, documentos en Braille y otras formas de proveer la información y las comunicaciones, para que sean accesibles a las personas con impedimentos del habla, de audición o de visión.

Modificaciones a las Políticas y Procedimientos: La Ciudad de Tolleson hará todas las modificaciones razonables a sus políticas y programas para garantizar que las personas con discapacidad tengan oportunidad igual de acceso a todos sus programas, servicios y actividades. Por ejemplo, las personas con animales de servicio, son bienvenidos en las oficinas de la ciudad, incluso donde las mascotas generalmente son prohibidas.

Cualquier persona que necesite ayuda o un servicio auxiliar, para una comunicación más efectiva, o una modificación a las políticas o procedimientos para participar en un programa, servicio o actividad de la Ciudad de Tolleson, debe ponerse en contacto con la coordinadora de ADA de la Ciudad en cuanto le sea posible, o a más tardar 48 horas antes del evento programado.

La ADA no requiere que la Ciudad de Tolleson tome algún tipo de acción que fundamentalmente pudiera alterar la naturaleza de sus programas o servicios o que resultaría en cargas financieras o administrativas excesivas.

Preguntas o reclamos con respecto a un programa, servicio o actividad de la Ciudad de Tolleson que no sea accesible para las personas con discapacidades, deben ser dirigidas a la Coordinadora de ADA de la Ciudad.

La ciudad de Tolleson no le cobrara a un individuo en particular con discapacidad o a un grupo de personas con discapacidades por los costos de proveer ayuda/servicios auxiliares o por modificaciones razonables a sus políticas, como por ejemplo el alcance de los artículos en lugares que están abiertos al público, pero no estén accesibles para las personas que usan sillas de ruedas.

ADA Coordinator: Wendy Jackson 9555 West Van Buren Street
Tolleson, Arizona 85353
(623) 474-4989, 7-1-1/TTY
Wendy.Jackson@Tolleson.AZ.Gov





Ciudad De Tolleson

Procedimiento de Quejas Bajo la Sección 504 y La Ley de Estadounidenses con Discapacidades

Este Procedimiento de Quejas se estableció para cumplir con los requisitos de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 ("ADA"). Puede ser utilizado por cualquier miembro del público que desee presentar una denuncia alegando discriminación por motivos de discapacidad en la prestación de servicios, actividades, programas o beneficios por parte de la ciudad de Tolleson.

Procedimiento

La denuncia debe hacerse por escrito y contener información sobre la supuesta discriminación, como el nombre, la dirección, el número de teléfono del denunciante y la ubicación, la fecha y la descripción del problema. Los medios alternativos para presentar quejas, como entrevistas personales o una grabación de la queja, estarán disponibles para las personas con discapacidades que lo soliciten.

La queja debe ser presentada por el denunciante o su representante lo antes posible, pero a más tardar 90 días calendario después de la supuesta violación a:

Wendy Jackson, Coordinadora de ADA/Directora de Recursos para Empleados

9555 West Van Buren Street, Tolleson, AZ 85353

(623) 474-4989, 7-1-1/TTY

Wendy.Jackson@Tolleson.AZ.Gov

Dentro de los 15 días calendario después de recibir la denuncia, la Coordinadora de ADA o su designado se reunirá con el denunciante para analizar la denuncia y las posibles resoluciones. La Coordinadora de ADA o su designado responderá por escrito dentro de los 15 días calendario posteriores a la reunión y, cuando corresponda, en un formato accesible para el denunciante, como letra grande, Braille o disco compacto.

Apelación de decisión

El denunciante o su representante puede apelar la decisión ante el Administrador de la Ciudad o su designado dentro de los 15 días calendario posteriores a la recepción de la respuesta de la Ciudad.

Dentro de los 15 días calendario posteriores a la recepción de la apelación, el administrador de la ciudad o su designado se reunirá con el denunciante para analizar la denuncia y las posibles resoluciones.

Dentro de los 15 días calendario posteriores a la reunión, el administrador de la ciudad o su designado responderá por escrito, con una resolución final de la queja en un formato accesible para el denunciante.

Registro

Todas las quejas por escrito recibidas por la Coordinadora de ADA o su designado, las apelaciones al Administrador de la Ciudad o su designado y las respuestas de estas dos oficinas se conservarán de acuerdo con el cronograma de retención de registros de la Ciudad.

La asistencia de la ciudad para preparar una queja está disponible sin cargo si es necesario debido a una discapacidad o limitación del idioma. Se brindará asistencia a través del Departamento de Servicios Humanos al 623-936-7111, TTY 711 o 9555 West Van Buren Street, Tolleson, Arizona 85353

